INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA EL MESÓN
MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA A PRECIO GLOBAL FIJO (A TODO COSTO)

(01 DE JUNIO DE 2026)

1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA

El suscrito Rector de La Institución Educativa Indígena el Mesón del Municipio de Morales Cauca, se permite elaborar el presente estudio para la contratación de ***"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MESON Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE MORALES"*** Teniendo en cuenta la naturaleza de la Prestación del Servicio y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

2. ASPECTOS JURIDICOS

1. Fuente legal habilitante — Ley 715 de 2001

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, al regular los Fondos de Servicios Educativos (FSE), remite la contratación con cargo a estos recursos al reglamento que expida el respectivo Consejo Directivo, y no al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Esta remisión es la que da origen al **régimen especial o exceptuado** de contratación de los establecimientos educativos estatales.

2. Norma reglamentaria vigente — Decreto 1075 de 2015

El desarrollo reglamentario original (Decreto 4791 de 2008, arts. 12-13) fue compilado en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015)**, cuyo artículo 2.3.1.6.3.17 establece el "Régimen de contratación": la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe sujetarse estrictamente al estatuto contractual de la administración pública únicamente cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior a los 20 SMMLV, deben seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, conforme al artículo 13 de la Ley

715 de 2001, y en todo caso observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad propios de la función administrativa.

Órgano competente para reglamentar el procedimiento — Es el propio Consejo Directivo del establecimiento educativo quien fija las reglas del procedimiento aplicable para estas cuantías, según el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, que le atribuye la función de reglamentar los procedimientos y formalidades para toda contratación que no supere los veinte (20) SMMLV.

Naturaleza de los recursos y precisión importante — Aunque el régimen es especial y no está sometido al Estatuto General, debe advertirse que los recursos del FSE provienen del Sistema General de Participaciones y por tanto son recursos públicos sujetos a las normas generales y prohibiciones de contratación a nivel nacional (control fiscal, régimen de inhabilidades, principios constitucionales del art. 209 C.P.), lo cual justifica que el estudio previo exija los certificados de antecedentes, inhabilidades e incompatibilidades.

Verificación del umbral cuantitativo para 2026 — El SMMLV 2026 determina el techo de $35.018.100 citado en el estudio (20 SMMLV). Este dato depende del decreto de salario mínimo 2026; te recomiendo verificar la cifra exacta publicada por el Ministerio del Trabajo antes de consolidar, ya que de ese valor depende la validez del encuadre de la cuantía del contrato ($34.999.982) dentro del régimen especial — el margen es de apenas $18.118, por lo que cualquier variación en el redondeo del SMMLV podría sacar el proceso del régimen especial y obligarlo a las reglas de menor cuantía del Estatuto General.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SUCINTA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan nacional de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo, La Institución Educativa Indígena el Meson cuenta con una jornada para atender en una sede a estudiantes de (Prescolar, básica primaria, básica secundaria y Media), en Modalidad Académica.

La Institución Educativa Indígena el Meson desarrolla diferentes proyectos encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación,

ejecución y planeación de las políticas institucionales con el fin de alinear estratégicamente al Establecimiento Educativo para que la gestión institucional se lleve a cabo de forma coherente y unificada en beneficio de toda la comunidad educativa que día a día se atiende en su infraestructura.

Es así que, para poder llevar a cabo su misión institucional utiliza su bien inmueble, que requiere conservarse en buen estado para prestar un servicio eficiente, propendiendo por brindarle a la comunidad educativa un espacio adecuado para su atención.

Por otra parte, La Institución Educativa Indígena el Mesón atiende 232 estudiantes, la mayoría de la población atendida proviene de un sector vulnerable, económica y socialmente deprimidos, tipificados en estratos cero y uno, en la zona donde está ubicada la Institución se encuentran jóvenes en alto riesgo social, los cuales son de muy bajos ingresos económicos.

En este sentido la Institución Educativa Indígena el Meson debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo y garantizar espacios pertinentes y adecuados que motiven a estudiantes, docentes, administrativos y en general a la comunidad educativa a garantizar un servicio 5adecuado; además de garantizar espacios en condiciones de seguridad y salubridad.

Es así, que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere iniciar con la etapa precontractual, la que se constituye en una de las prioridades para lograr la contratación de la infraestructura a mejorar, esta primera etapa permite establecer los lineamientos técnicos y legales que orienten la etapa contractual para lograr el objetivo previsto.

Actualmente se requiere adelantar el mejoramiento de infraestructura educativa, previo análisis realizado por la secretaria de educación desde el área de infraestructura educativa, para mejorar las áreas institucionales, siendo necesario que la Institución Educativa Indígena el Meson cuente con unos estudios precontractuales para lograr una buena planeación para la ejecución de la obra en el marco de la sentencia T462A.

En consideración a lo anterior, es necesario la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la obra denominada: ***"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA EL MESON Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE MORALES"*** descritas en el cuadro de necesidades, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas y a precios unitarios fijos establecidos.

4. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla el

análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector, publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de prestación de servicios: ***"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA EL MESON Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE MORALES"***, actividades de la construcción que se encuentran ubicados en el sector secundario de la economía, el cual se define como "*el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario.*"

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de Contratación de Menor Cuantía bajo el Régimen Especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, adoptado bajo los lineamientos de la Ley 715 de 2001.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se procederá mediante una Invitación Pública. Este procedimiento garantiza los principios de transparencia, economía y selección objetiva, permitiendo la participación de oferentes que cumplan con la idoneidad técnica y legal requerida, adjudicando el contrato a quien presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes según el manual de contratación de la institución educativa.

De conformidad con lo anterior, en el caso de la Institución Educativa Indígena el Meson al ser el tope de 20 salarios equivalente a **$35.018.100**, y el presupuesto es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 34.999.982)**, está correctamente ubicado dentro del rango legal para este tipo de invitación pública.

6. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En cumplimiento de lo previsto en Artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 del 2015, donde se establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El presente análisis del sector está enfocado en la necesidad de la Institución Educativa Indígena el Meson relacionada con adelantar el proceso de selección dentro del régimen especial que permita realizar contratación de una persona natural o jurídica que realice el mantenimiento de la INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA EL MESON Y SUS SEDES, según el manual de contratación de la institución educativa aprobado por el consejo directivo, para adelantar el análisis del sector. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer y entender cómo funciona el sectory los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad identificada.

El presente proceso se fundamenta en el análisis técnico integral emitido por la Oficina de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación, el cual contiene la estructuración detallada de precios unitarios (APU), costos directos e indirectos, especificaciones de materiales y mano de obra. Al incluir dicho análisis el desglose pormenorizado del presupuesto oficial, cronograma de ejecución y fichas técnicas, se colige que los componentes esenciales del estudio de mercado se encuentran plenamente decantados y validados dentro de la documentación técnica de soporte.

Que los análisis de Precios Unitarios (APU), el presupuesto detallado, las fichas técnicas y el cronograma que sirven de base para el proceso de ***"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MESON Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE MORALES"***, fueron estructurados mediante un estudio técnico interno que consultó los precios actuales del mercado regional, los costos de materiales y las tarifas vigentes de mano de obra.

Por lo tanto, se convalida que dicha documentación técnica cumple con los requisitos de planeación y selección objetiva, haciendo innecesaria la solicitud de cotizaciones adicionales externas por encontrarse el valor de la contratación plenamente justificado en los soportes que hacen parte integral del expediente contractual.

Ver documento denominado ***"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN"*** realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En aras de garantizar la selección de un contratista con la idoneidad técnica y capacidad operativa necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, se exigirá que el proponente (sea persona natural, jurídica o forma asociativa) acredite experiencia mediante la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato terminado cuyo valor ejecutado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, calculado con base en el salario mínimo del año 2026.

Forma de Acreditación: Para tal efecto, el proponente deberá allegar copia de los contratos, actas de liquidación, actas de recibo final o certificaciones de cumplimiento a satisfacción debidamente expedidas por la entidad contratante. Dichos documentos deberán contener, de manera inequívoca, la siguiente información:

1. Número y objeto del contrato.
2. Valor total ejecutado.
3. Fecha de inicio y finalización.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
5. Estado de liquidación (si aplica).

Persona Jurídicas: Los posibles oferentes deberán estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio como persona jurídica, es decir tener certificado de existencia y representación Legal, relacionado con obras civiles en sus diferentes etapas de mejoramiento y adecuación de infraestructura.

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 el contratista persona natural deberá acreditar título de INGENIERO CIVIL, estar debidamente inscrito en el registro profesional respectivo, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo profesional respectivo.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO CONTRACTUAL: *ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MESON Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE MORALES*

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION SEDES INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA EL MESON

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
SEDE EDUCATIVA BELEN				
1	Suministro e instalación de vidrio 4mm	M2	$ 147.000,00	7
2	Suministro e instalacion de puerta metalica de 1,37x2,10m dos naves Calibre 22. incluye marco, anticorrosivo, pintura, chapa de seguridad, corte y adecuacion en ventana existente	UND	$ 1.120.000	1
3	Suministro e instalación teja eternit No.8 inc amarras	UND	$ 83.200	8
4	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1
SEDE EDUCATIVA CHORRERA BLANCA				
1	Repello 1:3 E=2cm	m2	$ 57.700	6,5
2	Piso primario E=5cm	m2	$ 68.500	10
3	Pintura exterior tipo 1	m2	$ 48.200	14
4	Estuco acrilico inc resane	m2	$ 25.900	15
5	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1
6	Sobreacarreo de materiales	gbl	$ 700.000	1
SEDE ESCUELA EL MESON				
1	Construccion canal en concreto ancho libre 0.25m e= 0,08m , altura libre = 0.15m inc malla electrosoldada	ml	$ 220.000	4,5
2	Suministro e instalacion reja metalica ancho 0.34m inc angulo 1.1/2"- acero No.3 y pintura	ml	$ 240.000	4,5
3	Suministro e instalacion de guarda escobas h=0,10 m	ml	$ 20.714	38,0
4	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1
Sede Escuela Rural Mixta HONDURAS				
1	Suministro e instalacion Canal lamina galv Cal 20. D= 0,61m inc. Pintura anticorrosiva y de aceite, tapas, boquilla	ml	$ 224.598	9,5
2	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1
3	Sobreacarreo de materiales	gbl	$ 700.000	1
Sede Escuela Rural Mixta Lomitas				
1	Suministro e instalacion de Vidrio incoloro 4mm	M2	$ 147.000,00	19,0
2	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1
Sede Escuela Rural Mixta San José de Cauca				
1	Suministro e instalacion enchape	m2	$ 79.200,0	12,0
2	Repello 1:3 E=2cm	m2	$ 57.700	15
3	Piso primario E=5cm	m2	$ 68.500	4,4
4	Pintura interiores tipo 1	m2	$ 48.200	19,8
5	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1
SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LOS QUINGOS				
1	Contrapiso reforzado e=10cm 3.000psi	m2	$ 105.800	25,8
2	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1

9. Clasificación UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, el mantenimiento de planta física de la institución educativa Indígena el Meson que se pretende contratar por medio del presente proceso tienen la siguiente clasificación:

ACTIVIDAD BIEN	(SEGMENTO)	(FAMILIA)	(CLASE)	(CÓDIGO FINAL)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Infraestructura Educativa	95 terrenos y Edificios	12 estructuras	16 - Edificios	95121610	Edificios educativos y de administración
Mantenimiento Físico	72 servicios de Construcción	10 mantenimiento	33 infraestructura	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación
Instalación de Pisos	72 - Servicios de Construcción	15 edificaciones	25 - Pisos	72152504	Servicio de instalación de baldosas y

					terrazos
Suministro de Cerámica	30 - Componentes y Suministros	13 acabados	17- Baldosas	30131704	Baldosas de cerámica
Guarda escobas	30 - Componentes y Suministros	13 acabados	17- Baldosas	30131705	Accesorios de baldosas o cerámica
Preparación (Mortero)	30 - Componentes y Suministros	11- Hormigón	15 -Mezclas	30111505	Mezclas de concreto (Morteros)
Transporte de Material	78 logística y Transporte	10 transporte	18 carga carretera	78101802	Servicios de transporte regional
Aseo de Obra	76 limpieza y Desechos	11 - Industrial	15 - Limpieza edif.	76111501	Servicios de limpieza tras construcción

Hace parte integral de este estudio previo anexo denominado ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN" (VER ANEXO).***

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

11. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de Régimen especial - Obra Pública.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para efectos legales el contrato tendrá un valor presupuestado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 34.999.982)**, el IVA e Impuestos, el cual será financiado con recursos del Fondo de Servicios Educativos, Incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS A CONTRATAR

MEJORAMIENTO Y ADECUACION SEDES INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA EL MESON					
SEDE EDUCATIVA BELEN					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro e instalación de vidrio 4mm	M2	$ 147.000,00	7	$ 1.029.000,0
2	Suministro e instalacion de puerta metalica de 1,37x2,10m dos naves Calibre 22. incluye marco, anticorrosivo, pintura, chapa de seguridad, corte y adecuacion en ventana existente	UND	$ 1.120.000	1	$ 1.120.000,0
3	Suministro e instalación teja eternit No.8 inc amarras	UND	$ 83.200	8	$ 665.600,0
4	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,0
SEDE EDUCATIVA CHORRERA BLANCA					
1	Repello 1:3 E=2cm	m2	$ 57.700	6,5	$ 375.050,00
2	Piso primario E=5cm	m2	$ 68.500	10	$ 685.000,00
3	Pintura exterior tipo 1	m2	$ 48.200	14	$ 674.800,00
4	Estuco acrilico inc resane	m2	$ 25.900	15	$ 388.500,00
5	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,00
6	Sobreacarreo de materiales	gbl	$ 700.000	1	$ 700.000,00
SEDE ESCUELA EL MESON					
1	Construccion canal en concreto ancho libre 0.25m e= 0,08m , altura libre = 0.15m inc malla electrosoldada	ml	$ 220.000	4,5	$ 990.000,00
2	Suministro e instalacion reja metalica ancho 0.34m inc angulo 1.1/2"- acero No.3 y pintura	ml	$ 240.000	4,5	$ 1.080.000,00
3	Suministro e instalacion de guarda escobas h=0,10 m	ml	$ 20.714	38,0	$ 787.132,00
4	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,00
Sede Escuela Rural Mixta HONDURAS					
1	Suministro e instalacion Canal lamina galv Cal 20. D= 0,61m inc. Pintura anticorrosiva y de aceite, tapas, boquilla	ml	$ 224.598	9,5	$ 2.133.681,00
2	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,00
3	Sobreacarreo de materiales	gbl	$ 700.000	1	$ 700.000,00
Sede Escuela Rural Mixta Lomitas					
1	Suministro e instalacion de Vidrio incoloro 4mm	M2	$ 147.000,00	19,0	$ 2.793.000,00
2	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,00
Sede Escuela Rural Mixta San José de Cauca					
1	Suministro e instalacion enchape	m2	$ 79.200,0	12,0	$ 950.400,00
2	Repello 1:3 E=2cm	m2	$ 57.700	15	$ 865.500,00
3	Piso primario E=5cm	m2	$ 68.500	4,4	$ 301.400,00
4	Pintura interiores tipo 1	m2	$ 48.200	19,8	$ 954.360,00
5	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,00
SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LOS QUINGOS					
1	Contrapiso reforzado e=10cm 3.000psi	m2	$ 105.800	25,8	2.729.640,00
2	Trasporte de materiales	gbl	$ 1.000.000	1	1.000.000,00
			COSTO DIRECTO		26.923.063
			AUI 30%		8.076.919
			COSTO TOTAL		**34.999.982**

13. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Indígena el Meson cancelará el valor total del contrato mediante **un (1) solo pago único**, el cual se efectuará una vez terminada la totalidad de las intervenciones y recibidas estas a entera satisfacción por parte del supervisor designado.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual será de **diez (10) días calendario**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, si aplica). Durante este término, el contratista deberá realizar la entrega a satisfacción de la totalidad de las intervenciones conforme a las especificaciones técnicas.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El **valor** que genere la prestación del servicio requerida, se imputará al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004-2026** de fecha 27 de mayo de 2026, rubro presupuestal: **2.3.2.02.005.002.03 Mantenimiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Indígena el Mesón y sus sedes, Resol. 9250-2022.**

No obstante, a lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa, queda obligado en virtud del contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del presente contrato es en la Institución Educativa Indígena el Meson y sus sedes, Municipio de Morales – Departamento del Cauca.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
b. Entregar el producto contratado objeto de este contrato en la Institución Educativa Indígena el Meson, del municipio de Morales, Cauca.
c. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
d. Suministrar los productos y servicios de instalación de acuerdo a los requerimientos de la Institución Educativa Indígena el Meson.
e. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el supervisor.
f. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
g. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa. Debe de contar con los permisos de LEY en caso de presentar algún inconveniente con los trabajadores a su cargo la institución educativa se declara sin obligación para con terceros.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse
i. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
j. Mantener informado al Rector de la Institución Educativa Indígena el Meson, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
k. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún

motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
n. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
o. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
p. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
q. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a cinco (5) días hábiles.
r. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general,
s. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

18. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MENSON

En virtud del contrato la institución Educativa Indígena el Mesón, se obliga a:

- **a.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- **b.** Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
- **c.** Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- **d.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
- **e.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- **f.** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- **g.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- **h.** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- **i.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.

j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el manual de contratación de la institución Educativa Indígena el Meson en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos; y también Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias.

20. REQUISITOS MÍNIMOS:

Requisitos Habilitantes

a. Propuesta económica (Cotización).
b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
c. Libreta Militar (deben acreditar su situación militar aquellas oferentes personas naturales menores de 50 años).
d. Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
e. Certificado de matrícula mercantil original y/o certificado de cámara de comercio con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas, donde conste la representación legal y además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Anexo: El certificado de Cámara de Comercio (en caso de presentarla) debe contener los códigos de la actividad económica según el objeto a contratar.
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.

h. Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
i. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (no se deben poseer multas), con fecha de expedición inferior a 30 días.
j. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
k. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
l. Certificados de afiliación (con fecha de expedición inferior a 8 días) y/o planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y administradora de riesgos laborales, como independiente activo o empleador, no se aceptan planillas con estado retirado). El contratista debe saber que en caso de ser aceptada su propuesta y adjudicársele el contrato, su aporte a seguridad social deberá realizarse durante el tiempo de ejecución del contrato y el IBC debe ser el resultante de la depuración realizada conforme lo exige la normatividad (ver resolución UGPP No. 532 de 2024). Anexo1: La certificación de aportes al sistema seguridad social, debe corresponder a régimen contributivo (si es persona natural) no se aceptan certificaciones como beneficiario o subsidiado; la planilla de pago de aportes pagada debe estar a nombre propio, no se aceptan planillas como empleado o pagadas a través de intermediarios administradores, mutuales, cooperativas o similares. Anexo2: Hace parte de la obligación del contratista garantizar el pago de la seguridad social del personal que este o llegue a estar a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, quienes deberán estar asegurados en su salud, pensión y arl para el ingreso a la institución educativa.
m. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados de alturas y constancias laborales), solo aplica para contratos de servicios profesionales y/o mantenimientos de infraestructura.
n. Certificado cuenta bancaria (a nombre de la parte contractual, no se aceptan certificaciones a nombre de personas diferentes).

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

a. Formato único de Hoja de vida de la función publica
b. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

21. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

a. Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.
b. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
c. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
d. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

22. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

a. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
b. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve.

23. SUPERVISON DEL CONTRATO

La institución Educativa Indígena el Meson supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del señor **WILLIAM BERMUDEZ CAMPO** – RECTOR, o quien haga sus veces o a quien se designe. Las partes acuerdan, que La institución Educativa Indígena el Meson podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

24. PUBLICACION DEL CONTRATO

La publicación de este contrato se realizará en la página de la Institución Educativa Indígena el Meson en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS:
La Institución Educativa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:
a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
b) Cuando el proponente no presente la oferta económica.
c) Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
d) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
e) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta ANTES O DESPUÉS de la fecha y horas fijadas como Plazo para la presentación de las propuestas.
f) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
g) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o no se presente la propuesta económica
i) Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con o solicitado.
j) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
k) Cuando la propuesta sea menor del 95% del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa Indígena el Meson y para los fines que se pretenden

satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta.

FACTOR DE EVALUACIÒN
Calificación económica (Menor precio), calidad y detalles
Experiencia e idoneidad

La experiencia del proponente se tendrá en cuenta según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural.

Y para los procesos de servicios profesionales y/o mantenimientos de infraestructura, la experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, objeto del contrato. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural (Opcional).

En caso de empate se preferirá al proponente que haya presentado primero la oferta.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Institución Educativa declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

27. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Para constancia se firma el 12 de junio de 2026.

WILLIAM BERMUDEZ CAMPO
Rector institución educativa Indígena el Mesón